

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA, ACORDE A LA Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. Generalidades del contrato

1.1 Código Contractual N° MC-16-2026

1.2. Objeto: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYENDO CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MANO DE OBRA, DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONTROL Y MONITOREO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CEFIT.

Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 14,968,637) IVA incluido** amparado en el CDP No. 109 del 27 de mayo de 2026 que cubre el rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.003.05.02 denominado Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video, y cámaras digitales: teléfonos.

1.4 Plazo para ejecución del contrato: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 2 meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en el SECOP II.

1.5 Nombre del proyecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Educación para el desarrollo de la sociedad
COMPONENTE 1.2 Infraestructura
PROGRAMA 1.2.2 Infraestructura locativa
Proyecto: 1,2,2,4 Infraestructura administrativa

1.6. Tipo de proyecto: Inversión.

1.7. Forma de pago. El Centro de formación integral para el trabajo CEFIT del Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja), en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, en **UNA (1) CUOTA** previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda) acorde a la normatividad vigente para las personas independientes, previa certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, conforme a la facturación presentada por el contratista, se tiene en cuenta las fechas de pago establecidas por el área financiera del CEFIT.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera

del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán remitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, de 7.00 am a

4.0 pm, solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envíe en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo primero: El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

Parágrafo segundo: Un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

1.8. Necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación. Adquirir e implementar un sistema de videovigilancia, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y control en las instalaciones de la entidad, mediante el monitoreo permanente de las áreas estratégicas, la prevención de incidentes y la protección de los bienes institucionales, así como de los funcionarios, estudiantes y visitantes, contribuyendo a la mejora de la convivencia y a la salvaguarda de la infraestructura física y tecnológica del CEFIT.

1.9. Descripción de la necesidad. El CEFIT, en cumplimiento de su gestión misional y con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, tiene la necesidad de contratar a un proveedor idóneo para la adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida – UPS, que permitan proteger la infraestructura tecnológica institucional, evitando interrupciones en los procesos académicos y administrativos a causa de fallas en el suministro eléctrico.

2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad. El CEFIT requiere la adquisición e implementación de un sistema de videovigilancia con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y control en sus instalaciones. Estos equipos son necesarios para prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, la protección de los bienes institucionales y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

La instalación de cámaras de seguridad permitirá el monitoreo permanente de las áreas estratégicas, la identificación oportuna de incidentes y el apoyo en la toma de decisiones frente a eventos que comprometan la seguridad institucional, contribuyendo a generar entornos más seguros y confiables para la comunidad educativa. Asimismo, esta contratación resulta oportuna en la medida en que permite fortalecer la infraestructura tecnológica existente y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y control adoptadas por la entidad.

3. Fundamento jurídico aplicable. El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 DE 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT independientemente del objeto.

4. Personas que pueden participar: Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

4.1 Limitación a MiPymes. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. Requisitos habilitantes. Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

1. Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
2. Requisitos de experiencia (aplica)
3. Requisitos que demuestran la capacidad financiera (no aplica)
4. Requisitos técnicos (aplica)

5.1. Capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Persona Jurídica:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
7. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría)) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal).

8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
9. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado de compromiso anticorrupción
12. Certificado de origen lícito de recursos
13. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
14. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
17. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
18. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
19. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.
20. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
21. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

Persona natural

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut actualizado (copia)
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.
5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.

8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de compromiso anticorrupción
10. Certificado de origen lícito de recursos.
11. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
12. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
13. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
16. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
17. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia

5.2. Requisitos habilitantes de experiencia

5.2.1 Certificaciones de contratos. Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso podrá acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos relacionados con el objeto, celebrados con entidades públicas o privadas y la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente, inexactitudes y/o información incompleta.

5.3. Requisitos habilitantes financieros: Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

5.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas: Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso lo siguiente:

El proponente además de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica deberá allegar con la presentación de su oferta, certificado del fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia, en el que se especifique que el canal es autorizado para el suministro del licenciamiento especificado en el objeto contractual. **VER ANEXO FICHA TECNICA**

6. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
46171610	Cámaras de seguridad
46171621	Sistemas de videovigilancia
43222610	Grabadores de video en red (NVR)
43222609	Grabadores de video digital (DVR)
72151700	Servicios de instalación de sistemas eléctricos (aplica para instalación de cámaras y cableado)
72151600	Instalación de sistemas de telecomunicaciones (redes, cableado estructurado)

7. Determinación del presupuesto oficial para el proceso de contratación bajo selección de mínima cuantía. La entidad obtuvo las siguientes cotizaciones:

CONSTRU SERTEL S.A.S

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Suministro de cámara_Bala 4MP HD Intelligent Light and Audible Warning Fixed Bullet Network. ColorHunter with Wise-ISP technology ensures 24-hour full-color images.	UND	6.00	875,130.00	6,248,428.20
2	Suministro de nvr 16-ch, 12mp@30fps, 2 sata cada uno hasta 10tb, 16 poe, 1ch hdmi, 1-ch vga. hdmi hasta 4k, reco. facial, onvif	UND	1.00	2,418,284.00	2,877,757.96
3	Suministro de disco duro 6tb cache 256mb 3.5 sata 5640rpm 6gb/s	UND	1.00	893,120.00	1,062,812.80
4	Suministro de cable UTP CAT 6 - tipo exterior (carrertapor 305m).	UND	2.00	999,800.00	2,379,524.00
5	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4 con sus respectivos accesorios	UND	25.00	38,000.00	1,130,500.00
6	Disponibilidad de personal, equipos y herramientas para instalación/Configuración de cámaras y equipos activos en instalaciones del CEFIT, en las condiciones y requerimientos exigidos por el cliente	UND	7.00	155,000.00	1,291,150.00

Total Bruto 12,596,784.00

Subtotal 12,596,784.00

IVA 19% 2,393,388.96

Total a Pagar 14,990,172.96

TEAM IT S.A.S.:

OFERTA ECONÓMICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
6	Suministro de cámara_Bala 4MP HD Intelligent Light and Audible Warning Fixed Bullet Network. ColorHunter with Wise-ISP technology ensures 24-hour full-color images.	\$ 5.082.353
1	Suministro de nvr 16-ch, 12mp@30fps, 2 sata cada uno hasta 10tb, 16 poe, 1-ch hdmi, 1-ch vga. hdmi hasta 4k, reco. facial, onvif	\$ 2.148.824
1	Suministro de disco duro 6tb cache 256mb 3.5 sata 5640rpm 6gb/s	\$ 917.647
2	Suministro de cable UTP CAT 6 - tipo exterior (carrertapor 305m).	\$ 2.235.294
25	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4 con sus respectivos accesorios	\$ 941.176
7	Disponibilidad de personal, equipos y herramientas para instalación/Configuración de cámaras y equipos activos en instalaciones del CEFIT, en las condiciones y requerimientos exigidos por el cliente	\$ 1.235.294
		\$ 12.560.588
		\$ 2.386.512
		\$ 14.947.100

Con el fin de determinar el presupuesto oficial, se promediaron las dos cotizaciones para un total de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 14,968,637) IVA incluido

11. Análisis del sector económico.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

El sector de los sistemas de videovigilancia en Colombia presenta una amplia oferta de marcas, fabricantes y distribuidores autorizados, lo que permite asegurar condiciones de competencia y disponibilidad en el mercado. Empresas reconocidas como Hikvision, Dahua Technology, Axis Communications, Hanwha Vision, entre otras, cuentan con presencia en el país a través de integradores y proveedores especializados que ofrecen soluciones de videovigilancia IP y análoga, incluyendo cámaras, grabadores (DVR/NVR), almacenamiento, software de monitoreo y servicios de

instalación y soporte técnico.

En cuanto a precios, se encuentran diferentes rangos dependiendo de la tecnología, resolución, funcionalidades y capacidad de almacenamiento. Las cámaras de videovigilancia pueden oscilar desde valores aproximados de \$150.000 COP en soluciones básicas, hasta equipos de varios millones de pesos con características avanzadas como analítica de video, visión nocturna de largo alcance o integración con sistemas inteligentes. Los sistemas completos varían según la cantidad de cámaras, infraestructura requerida y complejidad de la instalación. Los tiempos de entrega suelen ser cortos para equipos de gama media, debido a la disponibilidad en el mercado nacional, mientras que soluciones más especializadas pueden requerir importación.

Los riesgos principales identificados en este mercado están asociados a la calidad de los equipos, la compatibilidad entre dispositivos, la correcta configuración del sistema, la capacidad de almacenamiento, la cobertura de las áreas a monitorear y la disponibilidad de soporte técnico y garantía. Así mismo, se deben considerar aspectos relacionados con la instalación adecuada, la seguridad de la información y la continuidad del servicio. Por lo anterior, es fundamental que los proveedores acrediten experiencia en la implementación de sistemas de videovigilancia, ofrezcan garantías claras y cuenten con soporte técnico en el país.

En conclusión, el mercado colombiano dispone de condiciones suficientes para garantizar una contratación competitiva, con múltiples oferentes capaces de suministrar e instalar sistemas de videovigilancia acordes a las necesidades institucionales. La entidad deberá enfocar la evaluación en la idoneidad técnica, la calidad de los equipos, las condiciones de garantía, los plazos de entrega y la relación costo-beneficio, con el fin de mitigar riesgos y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de seguridad institucional.

11.2. Análisis de la demanda: Para el análisis de la demanda, y de acuerdo con la necesidad de la entidad, no se registran antecedentes de contratación relacionados con la adquisición, suministro, instalación y configuración de sistemas de videovigilancia. Sin embargo, se tuvieron en cuenta contratos celebrados por otras entidades estatales registrados en el SECOP, así como cotizaciones y referencias de mercado, con el fin de establecer un valor estimado para la contratación, la cual se adelantará mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

Dentro de la revisión realizada en el SECOP se identificó el Contrato No. 228-2026 del E.S.E hospital integrado sabana de torres, cuyo objeto fue adquisición e instalación del sistema de llamado a enfermería, cámaras de seguridad y puntos de red en las diferentes áreas de E.S.E hospital integrado sabana de torres, con un valor de **Catorce Millones Novecientos MIL PESOS (\$14.900.000)**. Este contrato constituye un referente válido de precios en el mercado para equipos de características similares, lo que permite soportar el valor estimado de la presente contratación.

se identificó el proceso no. 005 2026 de la institución educativa fe y alegría san Jose, cuyo objeto compra e instalación de circuito de cámaras de seguridad: disco duro de 4 TB vs4purputa; DAHUA DVR TRIHIBRIDO 16 canales HDCVI 1080p/tiempo real 960h/ canales adicionales IP 1080p/ 2 HDMI/ p2p 2 megapíxeles; cámaras DAHUA infrarrojas HD de alta resolución, max.30 FPS a 2 MP; ups interactiva 6 tomas 650 AV; rack mediano; reflector de 400 w de apoyo a iluminación de cámaras ubicadas en cancha principal, zona verde trasera y parque infantil, panel solar de 400w de apoyo a iluminación de cámaras UBIC, por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.646.000)**. este contrato constituye un referente de mercado para equipos de menor capacidad, lo cual permite contrastar los rangos de precios disponibles en el sector y soportar el análisis de la presente contratación.

En el SECOP también se identificó el Proceso No. 042 DE 2026 de CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP, con un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.930.000 COP)**, correspondiente a contratar la modernización de la red LAN alámbrica para compartir recursos en las diferentes dependencias y la

adecuación de la red de cámaras de seguridad de la corporación FRESNENSE de obras sanitarias CORFRESNOS esp.

11.3. Análisis de la oferta.

Identificación de Proveedores del Sector: Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS, Touch center y TEAM IT SAS, entre otras: todas compiten en precios, condiciones y calidad además de contar con personal capacitado para la debida ejecución del contrato. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, los proveedores del sector de la tecnología cuentan con un grupo de personas capacitadas en diferentes temas relacionados con las tecnologías que aquí se contrataran y que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumes el valor del transporte a las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar para la implementación de los servicios.

11.4. Evolución del sector.

La instalación de sistemas de videovigilancia se enmarca en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), dentro de la categoría de infraestructura tecnológica para seguridad electrónica y monitoreo. Estos sistemas integran componentes de hardware, software, redes de comunicación y almacenamiento de datos, permitiendo la supervisión, control y protección de bienes, instalaciones y personas mediante la captura y gestión de imágenes en tiempo real.

La evolución de este segmento del sector ha estado impulsada por la transformación digital, el crecimiento de las ciudades inteligentes, el fortalecimiento de los esquemas de seguridad institucional y el avance de tecnologías como la conectividad IP, el almacenamiento en la nube, la analítica de video y la inteligencia artificial aplicada al reconocimiento de eventos y comportamientos. Actualmente, los sistemas de videovigilancia han migrado de soluciones analógicas tradicionales hacia plataformas digitales de alta definición que permiten una mayor cobertura, acceso remoto, integración con otros sistemas de seguridad y una gestión más eficiente de la información.

Asimismo, el aumento de los riesgos asociados a la seguridad física, la protección de activos y el control de acceso ha generado una creciente demanda de soluciones de videovigilancia en entidades públicas y privadas. En Colombia, la adopción de estas tecnologías ha sido favorecida por la disponibilidad de infraestructura de telecomunicaciones, la reducción progresiva de los costos de los equipos y la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta ante incidentes.

En este contexto, la instalación de cámaras de videovigilancia constituye una inversión estratégica que contribuye al fortalecimiento de la seguridad institucional, la protección del patrimonio público, el seguimiento de actividades operativas y la generación de evidencia para la atención de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

11.5. Perspectiva legal: La presente contratación, se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DECRETO 1082 DE 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la

modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT, independientemente del objeto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es un contrato de suministro a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11.6. Perspectiva financiera. El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2025. De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT, permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello con cargo al rubro presupuestal 0223202010030501 denominado “equipos y accesorios tecnológicos” del presupuesto de la vigencia 2025.

La entidad busca establecer unas mínimas condiciones donde los proponentes muestren la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, con el previo cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos para ello y así garantizar una adecuada prestación de los servicios.

11.7. Perspectiva organizacional. La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural, financiera, logística y económica que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

11.8. Perspectiva técnica. Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de las tecnologías de la información específicamente en los servicios de licenciamiento Microsoft de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, las cuales, deben cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Alcance del objeto: El contratista deberá garantizar al CEFIT la entrega y funcionamiento de los equipos,

- Suministro de cámara_Bala 4MP HD Intelligent Light and Audible Warning Fixed Bullet Network.Color Hunter with Wise-ISP technology ensures 24-hourfull-color images.
- Suministro de nvr 16-ch, 12mp@30fps,2 sata cada uno hasta 10tb, 16 poe, 1-ch hdmi,1-ch vga. hdmi hasta 4k, reco. facial, onvif.
- Suministro de disco duro 6tb cache 256mb 3.5 sata 5640rpm 6gb/s
- Suministro de cable UTP CAT 6 - tipo exterior (carrera por 305m).
- Suministro e instalación de tubería EMT 3/4 con sus respectivos accesorios
- Disponibilidad de personal, equipos y herramientas para instalación/Configuración de cámaras y equipos activos en instalaciones del CEFIT, en las condiciones y requerimientos exigidos por el cliente

Perspectiva de análisis que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsibles a cargo del contratista. **VER ANEXO TABLA ESTIMACION DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACION ELABORADO PARA ESTE PROCESO**

12.1. Garantías para solicitar según la naturaleza del contrato. Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DECRETO 1082 DE 2015, la entidad debe indicar si solicitara garantías dentro del proceso.

Para este proceso de contratación la entidad decide no solicitar garantías ya que a través de los instrumentos determinados en la tabla de estimación de riesgos y mediante seguimiento por parte de la supervisión se garantizará el cumplimiento del contrato.

13. Obligaciones de las partes:

13.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la entrega de los suministros contratados en la dirección Calle 39 Sur 34A - 07 de Envigado dentro de los horarios pactados con el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de los suministros y realizar los mantenimientos dando total cumplimiento a las fichas técnicas del proceso.
3. En caso de que alguno de los bienes adquiridos presente alguna anomalía el proveedor deberá realizar el cambio inmediato por un bien que cumpla satisfactoriamente las condiciones de las fichas técnicas.
4. El contratista deberá asumir cualquier costo que requiera para el transporte de los bienes contratados.
5. Reportar oportunamente al CEFIT, cualquier anomalía o dificultad presentada en el desarrollo del contrato con el fin de buscar soluciones.
6. Informar al supervisor de la entidad sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, invitación pública, cuadro de cantidades y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato.
8. Garantizar la calidad del servicio contratado.

13.2 Obligaciones generales del contratista:

1. Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
4. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El contratista se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales)
9. Cargar la cuenta de cobro (factura) en la plataforma del SECOP II.
10. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.
12. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al CEFIT
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.

13.3. Obligaciones de la entidad:

1. Designar un supervisor para el contrato
2. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y con la propuesta presentada
3. Deberá solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
4. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

11. MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

12. Convocatoria a veedurías. Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente

compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

13. Valores asociados al contrato: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.
6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente.**

14. ANEXOS:

15. Anexo 1. Formatos de la entidad.
16. Anexo 2. Matriz de riesgos
17. Anexo 3. Cuadro de Cantidades
18. Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)
19. Anexo 6: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20. Anexo 7: Cotizaciones

